

El Equipo Docente, asesorado por el Departamento de Orientación, adoptará de forma colegiada la decisión sobre la PROMOCIÓN y OBTENCIÓN DE LA TITULACIÓN del alumnado en virtud de la competencia que le otorgan los artículos 22 y 24 de la Orden de 14 de julio de 2016, para lo que tendrá en cuenta lo siguiente:

DECISIÓN DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO EN E.S.O.

El alumnado promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, aunque el equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

EXCEPCIONALMENTE, un alumno o alumna podrá promocionar al curso siguiente **con evaluación negativa en tres materias** cuando dichas calificaciones se deban a causas mayores y debidamente justificadas, como pueden ser una enfermedad, una hospitalización, un accidente, etc., siempre y cuando se haya apreciado a lo largo del curso interés y esfuerzo por parte del alumno/a hacia la materia y la haya trabajado con asiduidad. En este supuesto deberán darse, además, conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- b) Que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impida al alumno/a seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) Que se apliquen al alumno/a las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

EXCEPCIONALMENTE, un alumno o alumna podrá promocionar al curso siguiente **con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea** cuando dichas calificaciones se deban a causas mayores y debidamente justificadas, tal y como se especifican en el apartado anterior y cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica y siempre que se apliquen al alumno/a las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN PROPIOS DE NUESTRO CENTRO

A la hora de computar el número de materias no superadas, se tendrán en cuenta las del curso en vigor y las de los cursos anteriores. A este efecto las materias de continuidad no superadas en distintos cursos se contabilizarán como MATERIAS DISTINTAS.

Criterios de participación en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria

Podrán presentarse a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria los alumnos o alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de dicha etapa, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Obtención del título

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) Con un peso del 70 %, la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Con un peso del 30 %, la calificación obtenida en la evaluación final de Educación



CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Secundaria Obligatoria, que deberá ser igual o superior a 5 puntos sobre 10.